

COMISIÓN DE
**PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**INFORME QUE RINDE LA COORDINACIÓN DE
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
RESPECTO DE LAS VERIFICACIONES
REALIZADAS A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS
ESTATALES PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

A) ACCIÓN REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

- | | | |
|----|---|---|
| 1. | <u>DE LAS PERSONAS ASOCIADAS</u> | 3 |
| 2. | <u>DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES</u> | 4 |

B) DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN

- | | | |
|----|---|---|
| 1. | <u>DE LAS PERSONAS ASOCIADAS</u> | 5 |
| 2. | <u>DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES</u> | 6 |

INTRODUCCIÓN

El presente informe da cuenta respecto de las actuaciones realizadas de las Agrupaciones Políticas Estatales “*Acción Revolucionaria para la Transformación Social*” y “*Democracia en Libertad Michoacán*”, derivadas de las verificaciones establecidas en el artículo 35 del Reglamento de Agrupaciones Políticas.

A) ACCIÓN REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

1. DE LAS PERSONAS ASOCIADAS

Con fecha 26 de enero de 2024, el representante legal de la Agrupación Política “**ACCIÓN REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**” presentó 57 cédulas de asociación y sus respectivas copias de las credenciales de elector, las cuales se adicionaron a las 1,451 personas asociadas con las que contaba previamente la Agrupación Política, resultando un total de 1,508 personas asociadas.

Asimismo, 31 de enero de 2024, solicitó a la Dirección de Productos y Servicios Electorales del Instituto Nacional Electoral, llevar a cabo la compulsación de las 1,508 personas asociadas a la Agrupación “**ACCIÓN REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**”, contra el Padrón Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de verificar su situación registral.

En este sentido, mediante oficio INE/DERFE/STN/SPMR/086/2024, la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, remitió el resultado de la verificación de registros de las personas asociadas a la Agrupación “**ACCIÓN REVOLUCIONARIA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**”, resultando lo siguiente:

Total, de personas asociadas a la	No registrados en el Padrón Electoral de Michoacán	Encontrado en Libro Negro/Baja	Total de personas asociadas válidas
-----------------------------------	--	--------------------------------	-------------------------------------

	organización			
Lista de personas asociadas aprobadas en Acuerdo IEM-CG-17/2023	1,451	1	11	1,439
Lista de personas asociadas presentadas el 26/01/2024	57	4	0	53
Total	1,508	5	11	1,492

Tal como se advierte de la compulsa realizada por el Instituto Nacional Electoral, en lo relativo a las personas encontradas en “libro negro/baja” del padrón electoral, las cuales corresponde a bajas por “defunción” respecto del listado de personas asociadas previamente a la Agrupación Política Estatal que nos ocupa, es decir de las personas que se encontraban asociadas al momento de aprobarse su registro mediante Acuerdo **IEM-CG-17/2023**.

2. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Agrupaciones Políticas, la Coordinación de Oficialía Electoral, llevó a cabo la verificación de la existencia de las oficinas municipales de la Asociación correspondiente; para ello, funcionarias y funcionarios del Instituto, a efecto de constatar el funcionamiento de las oficinas correspondientes.

Ahora bien, de las actas circunstanciadas que se encuentran integradas en el expediente respectivo y que fueron levantadas con motivo de las diligencias de verificación, se constató el funcionamiento de **21 oficinas municipales y 1 oficina estatal**, las cuales se tienen como **PROCEDENTES**.

B) DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN

1. DE LAS PERSONAS ASOCIADAS

Con fecha 26 de enero de 2024, el representante legal de la Agrupación Política **“DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN”** presentó 100 cédulas de asociación y sus respectivas copias simples de las credenciales de elector, de las cuales la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos llevó a cabo la verificación de los datos contenidos en las mismas.

Resultado de lo anterior, se detectaron 7 copias ilegibles de credenciales para votar, por lo que mediante Acuerdo administrativo de fecha 29 de enero de 2024, se le requirió a la Agrupación Política **“DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN”**, para que en un término de 24 horas presentara, entre otra documentación, copias legibles de las credenciales para votar que presentaron inconsistencias; Acuerdo que le fue notificado el 30 de enero de 2024, a las 12:50 horas, feneciendo el término concedido, el 31 de enero de la misma anualidad, a las 12:50 horas.

En este sentido, si bien el 31 de enero de 2024, a las 12:32 horas, el representante legal de la Agrupación Política **“DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN”**, presentó escrito en respuesta al requerimiento en comento, de las constancias que obran en los archivos de este Instituto, desprendiéndose que no fueron presentadas las copias legibles de las credenciales para votar que le fueron requeridas, subsistiendo así las inconsistencias en las mismas.

En virtud de lo anterior, se adicionaron 93 personas asociadas a las 1,252 personas asociadas con las que contaba previamente la Agrupación Política, resultando un total de 1,345 personas asociadas.

Asimismo, mediante oficio INE/DERFE/STN/SPMR/086/2024, la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, remitió el resultado de la verificación de registros de las personas asociadas a la Agrupación **“DEMOCRACIA EN LIBERTAD MICHOACÁN”**, resultando lo siguiente:

	Total de personas asociadas a la organización	Credencial para votar no legible	No registrados en el Padrón Electoral de Michoacán	Encontrado en Libro Negro/Baja	Total de personas asociadas válidas
Lista de personas	1,252	0	2	6	1,244

asociadas aprobadas en Acuerdo IEM-CG-15/2023					
Lista de personas asociadas presentadas el 26/01/2024	100	7	4	0	89
Total	1,345	7	6	6	1,333

Tal como se advierte de la compulsa realizada por el Instituto Nacional Electoral, en lo relativo a las personas encontradas en “libro negro/baja” del padrón electoral, las cuales corresponden a bajas por “defunción” respecto del listado de personas asociadas previamente a la Agrupación Política Estatal que nos ocupa, es decir de las personas que se encontraban asociadas al momento de aprobarse su registro mediante Acuerdo IEM-CG-15/2023.

3. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS OFICINAS MUNICIPALES

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento multicitado, la Coordinación de Oficialía Electoral, llevó a cabo la verificación de la existencia de las oficinas municipales de la Asociación correspondiente; para ello, funcionarias y funcionarios del Instituto, a efecto de constatar el funcionamiento de las oficinas correspondientes.

Ahora bien, de las actas circunstanciadas que se encuentran integradas en el expediente respectivo y que fueron levantadas con motivo de las diligencias de verificación, se constató el funcionamiento de **20 oficinas municipales y 1 oficina estatal**, las cuales se tienen como **PROCEDENTES**.